



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

13957

Corrección de errores de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de septiembre de 2015 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de terapeuta ocupacional

Antecedentes

1. Por medio de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de septiembre de 2015 se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de terapeuta ocupacional

2. Se ha advertido un error, en la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el apartado de “solicitudes” y en el punto 3.8 (tasa de los derechos de examen) de la referida resolución en la versión castellana.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que “las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición”.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el error observado en la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de septiembre de 2015 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de terapeuta ocupacional.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 9 de septiembre de 2015

El director general

Por delegación de firma de la consejera de interior (BOIB 47/2008 y BOIB 60/2008)
Julio Miguel Fuster Culebras

ANEXO

Corrección de errores

Donde dice:

- La tasa de los derechos de examen de esta convocatoria es de 28,58 € para las personas aspirantes del turno libre y de 11,29 € para las personas aspirantes del turno de promoción interna. Las que tengan una discapacidad igual o superior al 33 % están exentas de





pagar tasa alguna.

debe decir:

- La tasa de los derechos de examen de esta convocatoria es de 22,58 € para las personas aspirantes del turno libre y de 11,29 € para las personas aspirantes del turno de promoción interna. Las que tengan una discapacidad igual o superior al 33 % están exentas de pagar tasa alguna.

